

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0557-2024-A/MPMN

Moquegua, **24 SET. 2024**

VISTOS,

El Informe Legal N° 1393-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0550-2024-GSC/GM/MPMN, Informe N° 1522-2024-SGAC-GSC-GM/MPMN, Informe N° 117-2024-JZW-AVS-SGAC-GSC/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 74° y Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 concordante con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, además el artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad.

Que, según la Organización Mundial de la Salud, “La formación en higiene alimentaria dirigida a los manipuladores de alimentos ha demostrado ser una de las herramientas más eficaces en la prevención de enfermedades alimentarias”.

Que, un manipulador de alimentos es aquel sujeto que por su trabajo tiene que coger directamente a los alimentos en eventos como: preparar, fabricar, transformar, elaborar, envasar, almacenar, transportar, distribuir, vender, suministrar y servir. Tomando en cuenta que la principal causa de infestación de alimentos es la mala práctica de higiene, dado al manipuleo constante con ellos, además, del permanente contacto con vajillas, superficies y menaje que se usa para la elaboración de alimentos. Por lo que esta capacitación fue dirigida a los comerciantes y población moqueguana, que tenga contacto con los alimentos en cualquier punto de la cadena, la formación del manipulador de alimentos es obligatoria y responsable. No obstante, cada manipulador de alimentos debe garantizar de su correcto desempeño porque de él depende la salud del consumidor.

Que, mediante Informe N° 1522-2024-SGAC-GSC-GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre de 2024, remite el Informe N° 117-2024-JZW-AVS-SGAC-GSC/MPMN, de fecha 10 de setiembre de 2024, donde el Encargado del Área de Higiene Alimentaria quien hace de su conocimiento sobre actividad realizada, denominada “II Charla de Capacitación sobre Manipulación de Alimentos” que se llevó a cabo desde las fechas 19 al 29 de agosto (09 días) del 2024 en las instalaciones del auditorio de la sub gerencia de abastos y comercialización y que se invitó a todos los delegados de los diferentes comités del mercado central y anexos, para su participación, los mismos que se dedican a la venta de alimentos en general donde contamos con la participación de ponentes. Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Ministerio Público, Ministerio de Salud, SENASA, OEFA, EPS y Defensa Civil, donde expusieron temas sobre manipulación de alimentos, por lo que solicita se le expida una resolución de alcaldía de reconocimiento a todos los ponentes y al personal de apoyo que han participado en la “II CHARLA DE CAPACITACIÓN SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS”.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 1393-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Expresar el RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES, por su activa participación como ponentes y personal de apoyo de la “II CHARLA DE CAPACITACIÓN SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS” realizado los días 19 de agosto del 2024 al 29 de agosto del 2024, en beneficio de los comerciantes y la población moqueguana.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES, por su activa participación como ponentes y personal de apoyo de la “II CHARLA DE CAPACITACIÓN SOBRE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS” realizado los días 19 de agosto del 2024 al 29 de agosto del 2024, en beneficio de los comerciantes y la población moqueguana, siendo las siguientes personas:



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PONENTE
MVZ. JAVIER FRANCISCO ZANABRIA WISA	Encargado Del Área De Vigilancia Sanitaria	Ponente
ING. ROBERT RODRÍGUEZ GARCÍA	Sub Gerente De Abastecimientos Y Comercialización	Ponente
ING. KARLA YAZIRETH URIBE MEZA	Ingeniero En Industrias Alimentarias	Ponente
MVZ. ERIC ZENON HUACAN MAMANI	Médico Veterinario Zootecnista	Ponente
DR. MANUEL ARMANDO BERNEDO DANZ	Fiscalía Provincial Especializada De Prevención Del Delito De Mariscal Nieto	Ponente
DR. PETER JOHN DÍAZ MEDINA	Fiscal Adjunto De Prevención Del Delito De Mariscal Nieto	Ponente
GRIOMALDA FLAVIA CÁCERES COAYLA	Fiscal Adjunto De Prevención Del Delito De Mariscal Nieto	Ponente
MVZ. RUTH MARIELA FLORES MAMANI	Médico veterinario zootecnista	Ponente
PEDRO PABLO LÓPEZ COAGUILA	Técnico sanitario ambiental	Ponente
VÍCTOR RAÚL CAMACHO PARÍ	Analista De Educación Sanitaria	Ponente
ING. ALEXANDRA FABIOLA SARAVA MAMANI	Profesional De Apoyo En Gestión De Valores Máximos Admisibles	Ponente

NOMBRES Y APELLIDOS	PERSONAL DE APOYO
SR. LUIS ALBERTO HUACCHILLO LAPUBLE	Personal de Apoyo
SR. LUIS BANDA MARTÍNEZ	Personal de Apoyo

los interesados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía, sea llegada a cada uno de

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

